

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 22 de Septiembre de 1960

Núm 217

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con *
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortificación de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Marcial Acuña Rial, domiciliado en Bañuelas, en solicitud de autorización para ampliar el taller mecánico que tiene establecido en citada localidad, barrio de la estación.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Marcial Acuña Rial para efectuar la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será

como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se re-

fieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. D., D. Mateo.
3353 Núm. 1174.—178.50 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Moratoria en el pago de préstamos de semillas y abonos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1960-61

Con fecha 9 del actual, el Consejo de Ministros, a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y de acuerdo con el informe de la Delegación Nacional del S. N. T., acordó conceder moratoria de un año en el pago de los préstamos de semillas y abonos concedidos para la siembra de 1959 a los agricultores con graves daños en las cosechas de trigos y que estén incluidos en comarcas o términos definidos como de cosechas catastróficas, siempre reunan las siguientes condiciones:

1.^a Pertener a los Ayuntamientos o Comarcas delimitadas concre-

tamente como zonas afectadas con grave daño en la cosecha de trigo por pedrisco, heladas u otras causas, con cosechas inferiores a 300 Kgs. por Ha. o que estando comprendidas entre las 300 y 450 kilogramos por Ha. no alcancen los tres semillas indispensables para siembra y consumo.

2.^a Las moratorias se solicitarán en instancia individual de acuerdo con el formato que se da a continuación, efectuándose de manera independiente para abonos y semillas, dirigidas al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, (Padre Isla, 11), detallándose sin omisión alguna los datos que comprende. Estas peticiones se harán a través de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos donde radique la explotación agrícola, las que serán informadas por dichas Hermandades, acreditándose la pérdida de cosecha y la posibilidad de cancelar tales préstamos en la actual campaña.

3.^a El plazo de presentación de instancias solicitando la concesión de moratorias, termina el día 20 del próximo mes de Octubre. Transcurrido éste, se procederá al cobro de los préstamos cuya moratoria no haya sido solicitada o aquellos a quienes les haya sido denegada, siguiendo la tramitación vigente establecida, es decir por la vía de apremio. La resolución adoptada bien sea favorable o desfavorable se comunicará a los interesados a través de las respectivas Hermandades.

4.^a En caso de resolución denegatoria, el interesado podrá recurrir en alzada en el plazo de 10 días, ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., presentando escrito de recurso en esta Jefatura (P. Isla, 11). La resolución del recurso, se comunicará igualmente a los interesados por conducto de sus Hermandades.

5.^a Las moratorias que se concedan al amparo de las presentes normas, tendrán la duración de un año a partir del primero de Octubre de 1960, para devolución de los Préstamos de Abonos y Semillas a que afecte, concedido por el S. N. T. en la campaña agrícola 1959-60.

6.^a Llegado el 1.^o de Octubre de 1961, se procederá al cobro de los Préstamos que, afectados por la mo-

ratória, no hubieran sido reintegrados en dicha fecha, por la vía de apremio.

León, 17 de Septiembre de 1960.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Modelo de solicitud de moratoria

Solicitud de moratoria para el pago de préstamos de concedidos en la campaña 1959 60, en zonas damnificadas con cosecha catastrófica de trigo.

D. agricultor con C-1 de la cosecha 1960, número que se adjuntan correspondiente al término municipal de de la provincia de ante V. S. tiene el honor de exponer:

Que la cosecha de trigo obtenida en el año actual de 1960 asciende a un total de kilos, con una superficie sembrada de trigo de Has. de las que corresponden Has. en secano y Has. en regadío.

Que las causas de la deficiente cosecha fueron debidas a

Por lo expuesto anteriormente y ante la situación planteada por la deficiente cosecha que imposibilita el poder hacer efectivo en el momento actual el pago de los préstamos de que me fueron concedidos por esa Jefatura Provincial durante la campaña 1959 60 y que a continuación se detallan:

Préstamo n.º de con importe de pesetas.

Préstamo n.º de con importe de pesetas.

Préstamo n.º de con importe de pesetas.

Solicito del Servicio Nacional del Trigo la concesión de una moratoria en el pago de tales préstamo hasta el día 30 de Septiembre de 1961.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

. de de 1960.

(lugar) (fecha)
EL AGRICULTOR,

(Firma)
Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de León. 3565

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Pantano de Barrlos de Luna
Zona Regable

Proyecto de alimentación y mejora de la acequia Castañón

Nota extracto para la Información pública

Por Orden Ministerial de 30 de Julio de 1960, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Alimentación y Mejora de la Acequia Castañón.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 27 de Abril de 1960 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba, de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro n.º 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Primero.—ACEQUIAS.

Se proyecta una acequia que partirá del Canal de Matalobos hasta la Acequia Castañón, de trazado rectilíneo y paralela al camino llamado del Francés, de 4,2 Kms. de longitud.

La sección es trapecial, revestida de hormigón.

Se proyecta mejorar el cauce de la Acequia Castañón, desde la unión con la acequia anterior, cerca de Puente de Orbigo, hasta el final, que corresponde a una longitud de 20 Kilómetros.

La sección es trapecial sin revestir.

Segundo.—OBRAS DE FABRICA.

Las obras más interesantes que se proyectan son: los pasos necesarios para dar servidumbre a los caminos que cruza y dos sifones en la Acequia del Canal de Matalobos para cruce de una vaguada y de la acequia «presa» Cerrajera.

Tercero.—OBRAS ACCESORIAS.

Comprende estas obras la plantación de árboles a lo largo de las acequias.

Un ejemplar del Proyecto a que se refiere esta información pública, estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (Muro n.º 5).

Valladolid, 16 de Septiembre de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3569

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Ayuntamiento de Villablino...	Incumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas en la concesión otorgada en 20-11-1959, para aprovechar aguas.....	Manantial «El Fontanón»	Villablino	León ...	Desestimada la denuncia	-
D.ª Felisa Reboleiro	Aprovechamiento abusivo de aguas	Arroyo Fuente Farrucón	Oencia	Id. ...	Sobreseer el expediente, por no resultar probada la existencia de ninguna contravención	-
D. Francisco Méndez Estanga	Por ejecutar obras en el río ...	Río Valcarce	Villafranca del Bierzo	Id. ...	Legalizar las obras, mediante presentación del correspondiente proyecto.	250,00 ptas.
D. Juan Jiménez Sánchez	Por construir un muro	Río Bravo	Congosto	Id. ...	Legalizar las obras, mediante presentación del correspondiente proyecto.	250,00
D. Honorio Castellanos y don Gonzalo Marqués Sorribas...	Aprovechamiento abusivo de aguas mediante el empleo de bombas con motor de gasolina, instaladas en el cauce del río.	Río Boeza	Castropodame	Id. ...	Prohibirles ejecutar obras o instalaciones en el cauce del río	50,00
«Hidroeléctrica de Galicia, S.M.», «Ferrovial, S. A.» y «Francisco Cachafeiro, S. A.»	Por arrojar escombros al río ...	Río Sil	Páramo del Sil,	Id. ...	Cesar en el vertido de escombros al cauce del río, extrayendo de éste, en el plazo de un mes, cuantos hayan arrojado.	250,00 ptas. de multa a cada Sociedad.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1960. —El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

3560

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Permanente Municipal de este Ayuntamiento la contratación, mediante subasta pública, con plazo de urgencia, de las obras del proyecto de «CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL PRIMER TRAMO DE LA CARRETERA DE NAVA (CALLE DE MARIANO ANDRES)», redactado por el Arquitecto Sr. Miralles, se anuncia dicha subasta, por término de DIEZ DIAS HABILES, computados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El tipo de licitación es de UN MILLON QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS. La fianza provisional que habrá de consignarse es de 41.585,17 pesetas que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de este Excelentísimo Ayuntamiento. — La fianza definitiva será la mínima que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses. — Los poderes serán bastanteados por el Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento. — La documentación se presentará en el Negociado de Fomento, de la Secretaría General, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas de póliza y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

La documentación se encuentra de manifiesto en el aludido Negociado de Fomento para su examen por los interesados.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto de las obras de construc-

ción de aceras del primer tramo de la carretera de Nava, redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Miralles, así como del pliego tipo de las condiciones económico-administrativas y cláusula adicional que regulan la subasta, me comprometo y obligo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones en la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León a 17 de Septiembre de 1960.—
El Alcalde, José M. Llamazares.
3573 Núm. 1180—189,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario tramitado con el núm. 273 de 1959, por infracción de la Ley del Automóvil, contra José Vega González, vecino de Boeza, y procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el mismo y en la que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Una casa cubierta de losa, de alto y bajo, de unos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente de extensión superficial, en el pueblo de Boeza y sitio conocido por «El Hiruelo», que linda: por la derecha entrando, Guillermo Molinero; izquierda, calle, y espalda, huerta rectoral. Tasada en nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.
3568 Núm. 1173.—110,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado con el número 196 de 1959, por hurto y daños contra Laurentino Puente González, vecino de Santa Cruz del Sil, y en el ramo de responsabilidad civil para hacer efectivas la indemnización y costas a que fue condenado dicho procesado, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que son los siguientes:

Dos armarios de 60 x 120 centímetros aproximadamente, con una luna, color caoba, de estado seminuevo. Valorado en mil quinientas pesetas.

Un armario de cocina de 2 x 40 centímetros, en color blanco, en estado seminuevo. Valorado en doscientas pesetas.

Dos mesitas pequeñas, del mismo color de los armarios y en el mismo estado. Valoradas en doscientas pesetas.

Una coqueta del mismo color que los armarios y estado. Valorada en doscientas pesetas.

Una mesa de cocina de cuatro patas. Valorada en sesenta pesetas.

Veinte toneladas de carbón «todo uno», que se encuentra en la mina «Jinete de Fuego». Valorado en dos mil pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en Fidel Santiago Díaz, vecino de Santa Cruz del Sil.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.
3572 Núm. 1172.—147,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, admitió la demanda incidental de

pobreza promovida por doña Ramona Blanco contra otros y los desconocidos herederos de doña Marcelina Blas Alvarez, vecina que fue del pueblo de Ojollo, municipio de Castriello de Cabrera, y mandó que a éstos se les cite en la forma que previene el art. 269 de la Ley procesal, para que el día ocho de Octubre próximo, a las doce y treinta horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de juicio verbal para sustanciar el incidente, previniéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines de citación acordados, expido la presente cédula en Ponferrada, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, L. Alvarez.
3570

Requisitoria

Por la presente, requiero, fúego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Santiago Fresno González, hijo de Prócuro y de Luisa, de 47 años de edad, de estado viudo, vecino que fue de Cueto, natural de Buo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 136 de 1960, por escándalo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Manuel Gutiérrez Vázquez.
3523

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 118.986 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3541 Núm. 1175.—28,90 ptas.

Imprenta de la Diputación